

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

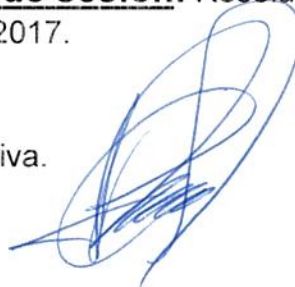
Identificación del documento: Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables (SEMARNAT-03-052).

Partes o secciones clasificadas: 3 Renglones de un Párrafo, Página 1, se testa el código QR en cada una de las Páginas.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 284/2017, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017.

Firma del titular: MC. Julio Cesar Nava de la Riva.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by several loops and a final horizontal stroke.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/17/0762
BITÁCORA: 32/B1-0078/03/17

Zacatecas, Zacatecas, 10 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ejido San Jose de Carbonerillas
Presidente del Comisariado Ejidal

En atención a su escrito de fecha 07 de Diciembre de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 23 de Marzo de 2017, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido San Jose de Carbonerillas	Mazapil	Zacatecas

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido San Jose de Carbonerillas

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
Ejido San Jose de Carbonerillas	1	24° 28' 55"	101° 29' 28.4"
Ejido San Jose de Carbonerillas	2	24° 28' 53.7"	101° 24' 29.4"
Ejido San Jose de Carbonerillas	3	24° 28' 50.9"	101° 24' 12.2"
Ejido San Jose de Carbonerillas	4	24° 27' 56"	101° 24' 3.88"
Ejido San Jose de Carbonerillas	5	24° 22' 17.3"	101° 24' 5.11"
Ejido San Jose de Carbonerillas	6	24° 22' 43.3"	101° 27' 57.1"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/17/0762
BITÁCORA: 32/B1-0078/03/17

Zacatecas, Zacatecas, 10 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ejido San Jose de Carbonerillas	7	24° 23' 2.5"	101° 28' 51.5"
Ejido San Jose de Carbonerillas	8	24° 25' 3.08"	101° 28' 58"

Subtotal Nombre del predio: Ejido San Jose de Carbonerillas

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 13,700.4169 ha.

Superficie total por aprovechar: 6,793.00 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave lecheguilla (lechuguilla)

Pinus cembroides (Pino piñonero)

Dasyllirion cedrosanum (sotol)

Parte(s) por aprovechar:

Cogollos de *Agave lecheguilla*

Semillas de *Pinus cembroides*

Plantas completas de *Dasyllirion
cedrosanum*

Cantidad total por aprovechar:

1127000	Kilogramos	de <i>Agave lecheguilla</i>
64024	Kilogramos	de <i>Pinus cembroides</i>
887000	Kilogramos	de <i>Dasyllirion cedrosanum</i>

Para la superficie autorizada a intervenir de 6,793.00 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	10/05/17	31/12/17	Ejido San Jose de Carbonerillas	<i>Agave lecheguilla</i>	652.2	225400	Área 1
1	10/05/17	31/12/17	Ejido San Jose de Carbonerillas	<i>Dasyllirion cedrosanum</i>	533.6	177400	Área 1

Subtotal Anualidad: 1

402,800.00



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/17/0762

BITÁCORA: 32/B1-0078/03/17

Zacatecas, Zacatecas, 10 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/18	31/12/18	Ejido San Jose de Carbonerillas	<i>Pinus cembroides</i>	274.66	20000	Área 2
2	01/01/18	31/12/18	Ejido San Jose de Carbonerillas	<i>Agave lecheguilla</i>	652.2	225400	Área 2
2	01/01/18	31/12/18	Ejido San Jose de Carbonerillas	<i>Dasyllirion cedrosanum</i>	535.6	177400	Área 2

Subtotal Anualidad: 2

422,800.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/19	31/12/19	Ejido San Jose de Carbonerillas	<i>Pinus cembroides</i>	274.67	8000	Área 3
3	01/01/19	31/12/19	Ejido San Jose de Carbonerillas	<i>Agave lecheguilla</i>	652.2	225400	Área 3
3	01/01/19	31/12/19	Ejido San Jose de Carbonerillas	<i>Dasyllirion cedrosanum</i>	535.6	177400	Área 3

Subtotal Anualidad: 3

410,800.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/20	31/12/20	Ejido San Jose de Carbonerillas	<i>Pinus cembroides</i>	274.67	8000	Área 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/17/0762

BITÁCORA: 32/B1-0078/03/17

Zacatecas, Zacatecas, 10 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4	01/01/20	31/12/20	Ejido San Jose de Carbonerillas	<i>Agave lecheguilla</i>	652.2	225400	Área 4
4	01/01/20	31/12/20	Ejido San Jose de Carbonerillas	<i>Dasyllirion cedrosanum</i>	535.6	177400	Área 4

Subtotal Anualidad: 4

410,800.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/21	31/12/21	Ejido San Jose de Carbonerillas	<i>Agave lecheguilla</i>	652.2	225400	Área 5
5	01/01/21	31/12/21	Ejido San Jose de Carbonerillas	<i>Dasyllirion cedrosanum</i>	535.6	177400	Área 4

Subtotal Anualidad: 5

402,800.00

Total

2,050,000.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2021.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será:, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro, Tipo, Volumen, Número, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San Jose de Carbonerillas	U-32-026-JOS-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/17/0762
BITÁCORA: 32/B1-0078/03/17

Zacatecas, Zacatecas, 10 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-008-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos.	Cogollos	<i>Agave lecheguilla</i>
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Semillas	<i>Pinus cembroides</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Plantas completas	<i>Dasyllirion cedrosanum</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/17/0762
BITÁCORA: 32/B1-0078/03/17

Zacatecas, Zacatecas, 10 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a Ejido San Jose de Carbonerillas, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA PARRA

C.c.p. Ing. Rafael Pachiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, D. F.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, D.F.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.- Gregorio Macías Zúñiga.- Presidente Municipal de Mazapil, Zacatecas.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/17/0762
BITÁCORA: 32/B1-0078/03/17

Zacatecas, Zacatecas, 10 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ing. Miguel Duran Yañez.- Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal
intermedio.- Zacatecas, Zac.
Forestal.
Archivo.
Minutario.

MC' JCNR/JLRL/RAB/jfsm